



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 28 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

1. La Resolución Administrativa N.º 000134-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 28 de enero de 2025.
2. El expediente primigenio, asignado con el expediente N.º 621-2025-MUP-GAD, de fecha 24 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO. - Que, conforme a lo establecido en los artículos 212 al 214 del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General¹, se establece regulaciones en cuanto a la revisión de los actos administrativos en la vía administrativa, que consiste en la acción de volver sobre los mismos a efectos de modificarlos o hacerlos desaparecer del ámbito jurídico, mediante acción de contrario imperio; asimismo, dicha facultad constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración Pública que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público.

TERCERO. - Que, mediante expediente N.º 621-2025-MUP-GA, el magistrado recurrente solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber por cita médica para el día 31 de enero de 2025; sin embargo, por un error en la calificación del escrito, mediante Resolución Administrativa N.º 134-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve en conceder descanso vacacional a favor del magistrado por el periodo de 1 día, comprendido por el día 31 de enero de 2025.

CUARTO. - En ese sentido, se observa que en cuanto a su pretensión el magistrado solicita el otorgamiento de una licencia con goce de haber por cita médica; no obstante, por un error involuntario en la calificación se ha tramitado la presente como una solicitud de descanso vacacional; situación que hace necesario que se aplique las condiciones

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

reguladas en el artículo 212° al 214° del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la revisión de oficio de los actos administrativos; en consecuencia, no debe omitirse que el artículo 86° de la LPAG, establece que es deber de la autoridad resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, así como velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales garantizando el respeto de los derechos de los administrados actuando dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido, al haberse advertido la existencia de un posible vicio en cuanto a su objeto y contenido de la Resolución Administrativa N.º 134-2025-P-CSJHA-PJ, corresponde dejar sin efecto la misma, en cuanto a que concede el descanso vacacional al magistrado por el periodo de 1 día, comprendido por el día 31 de enero de 2025.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.²

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N.º 134-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 28 de enero de 2025, con el que se concede descanso vacacional a favor del magistrado **VÍCTOR RAÚL REYES ALVARADO** en su condición de Juez Superior Titular presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el periodo de 1 día, comprendido por el día 31 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER, licencia con goce de haber por cita médica a favor del magistrado **VÍCTOR RAÚL REYES ALVARADO**, en su condición de Juez Superior Titular presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el día **31 de enero de 2025**, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al magistrado **VÍCTOR RAÚL REYES ALVARADO**, Juez Superior Titular presidente de la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la

² Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Coordinación de Recursos Humanos, de la Oficina de Imagen institucional y de la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

